

RESOLUCION No. 229 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo B Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de **IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA**, afiliado a COLPENSIONES. y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de la delegación otorgada mediante los Decretos 69 de 2016 y 707 de 2017, y en uso de las facultades dadas por el artículo 48 del Decreto 1748 de 1995 y 20 del Decreto 1513 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que Que **COLPENSIONES**, identificado con el Nit 900336004-7 solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono tipo A Modalidad 2, a favor de la señora **IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA**, identificada con la C.C. No. .33.154.898, quien reporta cotizaciones por un total de 5.997, todos a cargo del departamento de Bolívar.

Que COLPENSIONES anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el tramite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y liquidación del bono pensional registrada en la Página de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	29/01/1979	30/06/1995	5.997	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la afiliada, la Resolución emitida por COLPENSIONES Numero. 00011374 de 09/08/2010 donde reconoce una Pensión de Vejez, la información generada del aplicativo de bono, pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	29/01/1979	30/06/1995	5.997	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 229 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo B Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de **IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA**, afiliado a COLPENSIONES. y se dictan otras disposiciones"

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	01/07/1995	Valor a fecha de Corte	\$ 16.578.833
Tasa de Interés	4.0%	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/01/2021
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	09/08/2010	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$ 105.115.647.17

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01/07/1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 09/08/2010, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el DANE,

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA** en aplicación al Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRES	: IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 15/01/1955
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: B/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 127.914
FECHA BASE	: 30/06/1992
EMPLEADOR SALARIO BASE	: EMPRESA SOCIAL HOSPITAL UNIVERSITARIO/ CGENA
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 5.997 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 5.997



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

RESOLUCION No. 229 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo B Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de **IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA**, afiliado a COLPENSIONES. y se dictan otras disposiciones"

VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 16.578.833
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
TASA INTERES	: 4.0 %
REGIMEN TRANSICIÓN	: LEY 33 DE 1985

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte y desde esa fecha actualizado y capitalizado a fecha de resolución, valor este que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01-07-1995 **Valor fecha Corte: \$ 16.578.833**

Fecha redención o siniestro: 09/08/2010 **Valor fecha de redención: \$ 105.115.647.17**

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 100/93; Ley 1314 de 1.999; decretos reglamentarios 1748 de 1.995, 1513 de 1.998 y 1474 de 1.997, DECRETO 3798 de 2003 y decreto 4937 de 2009

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Dr. VICTOR MANUEL GARCIA FERRER, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 353 31 de marzo de 2021

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificado con el NIT No.900336004-7, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 233.519.000,00)**, por concepto de Bono Pensional Tipo B, cuyo beneficiario es la señora, **IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA**,

Bolívar
primero



RESOLUCION No. 229 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo B Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de **IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA**, afiliado a COLPENSIONES. y se dictan otras disposiciones”
identificada con la C. C **No. 33.154.898** de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el presente artículo, es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

PARAGRAFO: Por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro de BONO PENSIONAL Y RECURSOS DE DESAHORRO Y RETIRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO- Certificado de Disponibilidad N°353 31 marzo de 2021

ARTICULO TERCERO: Registrase el presente acto administrativo en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor (a) **IRIS MARGOTH RAMOS TEJADA**, identificado con la cedula. No 33.154.898

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco –Bolívar, a los seis (6) días del mes de abril de 2021


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. Boños Pensionales
Elaboró: Liliana Romero Chico, Técnico Operativo

Bolívar
primero